

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Lunes 16 de Septiembre de 1968

Nº 211

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Créase Orden Nacional Miguel Larreynaga .. 2745

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San José de Cusmapa .. 2746

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Refórmase Arto. 3º del Decreto Nº 91 del 19 de Agosto de 1966 Sobre Impuesto de Consumo de Cemento .. 2752

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica .. 2753
Nombre Comercial .. 2758

SECCION JUDICIAL

Remates .. 2758
Títulos Supletorios .. 2759
Registro de Propiedad Intelectual Solicitado Por Dolores Romero G. .. 2759
Precio de Detalle de Cigarrillos .. 2759
Indice de "La Gaceta" (Continúa) .. 2760

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Créase Orden Nacional Miguel Larreynaga

El Presidente de la República, a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 1491

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Créase la "Orden Nacional Miguel Larreynaga" que se otorgará a nacionales y extranjeros por relevantes méritos o importantes servicios prestados a la Patria o a la humanidad, mediante Acuerdo Ejecutivo dictado en el ramo de Relaciones Exteriores.

Arto. 2º—El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, reglamentará el presente Decreto, estableciendo los distintos grados y sus insignias, así como las condiciones para su otorgamiento.

Arto. 3º—Esta Ley entrará en vigor desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 3 de Septiembre de 1968.

Orlando Montenegro Medrano
D. Presidente

Irma Guerrero Chavarría
D. Srio.

Orlando Trejos Somarriba
D. Srio.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Senado. Managua, D. N., 10 de Septiembre de 1968.

Constantino Mendieta Rodríguez,
S. P.

Gustavo F. Chávez
S. S.

Juan B. Briceño,
S. S.

Por Tanto, Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

A. SOMOZA D.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Lorenzo Guerrero.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San José de Cusmapa

"Nº 694

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San José de Cusmapa, Departamento de Madriz, que dice:

"El Concejo Municipal de San José de Cusmapa, en uso de sus facultades,

Acuerda:

el siguiente Plan de Arbitrios:

Art. 1.—Forman las rentas de esta Municipalidad, los impuestos, multas, servicios, arrendamiento de ejidos y demás arbitrios, que a continuación se detallan:

Fracción	Anual o		
	Matric.	Mensual	Varios
— A —			
1.—Alumbrado: Todo dueño de casa o inquilino está obligado a poner luz en la puerta de su casa, al lado de la calle, en las noches oscuras, de 7 a 9 pm. El que no la pusiere incurrirá cada vez en una multa de			₡ 0.50
2.—Aseo: También están obligados a barrer sus solares y el frente de la calle que les corresponde, el día sábado de cada semana. El que no lo hiciera incurrirá cada vez en una multa de			1.00
3.—Agencias, compañías, empresas, etc., de transportes terrestres, de carga o pasajeros	₡ 10.00	₡ 10.00	
4.—Agentes de empresas funerarias	2.50	2.50	
5.—Agentes, compradores o acaparadores de granos, ganados, maderas y otros productos	5.00	5.00	
6.—Los que lleguen de extraña comprensión, cada día de permanencia			2.00
7.—Agentes, agencias o personas representantes de casas comerciales, nacionales o extranjeras, establecidos en la comprensión	4.00	4.00	
8.—Animales vagos: De asta o casco, que sean recogidos en la población por la policía, cada uno			5.00
9.—Si son de cerda o lanar, cada uno			2.00
10.—Animales de dueño desconocido, se procederá con ellos, de conformidad con la ley.			
11.—Autenticaciones de firmas, de funcionarios, empleados o de particulares, acompañarán una boleta de			2.00
12.—Anuncios o cartelones de casas comerciales, industriales, etc., fijados en calles, plazas o caminos públicos, cada uno		2.00	
13.—Altoparlantes o magnavoces, de extraña comprensión, cada día de permanencia			3.00
14.—Adjudicación o donación de un solar municipal para edificar, acompañarán a las diligencias de petición, una boleta de			10.00
15.—Aserrios o aserraderos de maderas, movidos por cualquier fuerza motriz	20.00	20.00	
16.—Movidos por fuerza muscular	2.00	2.00	
17.—Armas de fuego, de toda clase, excepto las llamadas "guatuseras", a la solicitud de portación o de refrenda, acompañarán una boleta de			15.00
18.—Acusaciones, demandas, embargos, etc., acompañarán a las diligencias una boleta de			3.00
— B —			
19.—Billares, cada mesa	5.00	5.00	

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
20.—Buhoneros o vendedores ambulantes	2.00	2.00	
21.—Los de extraña comprensión, cada día de permanencia			2.00
22.—Si la buhonería la ejercieren en vehículos motorizados, cada día			3.00
23.—Los extranjeros no autorizados para ejercer el comercio de buhonería, pagarán cada vez en calidad de multa			25.00
24.—Barberías: Con dos sillas o más	3.00	3.00	
25.—Con una silla solamente	2.00	2.00	
26.—Bailes, músicas o serenatas, en la población, después de las 10 p.m.			5.00
27.—Bailes, músicas o velas de imágenes con música, en despoblado, aun cuando fueren de día			5.00
28.—Bombas o puestos de venta de gasolina, lubricantes, combustibles, etc	10.00	10.00	
29.—Beneficios de café, movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			200.00
30.—Beneficios de arroz u otros granos, movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			50.00
31.—Blanqueo: Todo dueño de casa está obligado a pintar la parte exterior de la misma, en Diciembre de cada año. El que no lo hiciera incurrirá, cada vez, en una multa de			5.00
— C —			
32.—Cantinas, inclusive las de clubes sociales. Con existencias de dos mil córdobas o más	18.00	18.00	
33.—Con existencias de un mil córdobas o más	12.00	12.00	
34.—Con existencias de quinientos córdobas o más	8.00	8.00	
35.—Con existencias menores de quinientos córdobas	5.00	5.00	
36.—Las que se establezcan en tiempo de fiestas, pagarán diariamente igual impuesto al mensual correspondiente.			
37.—Carcelajes: Por defraudación fiscal o tahurería			5.00
38.—Y por cualquier otro delito o falta			2.00
39.—Calles, ocupadas con materiales de construcción u otros objetos, mes o fracción			3.00
40.—Certificaciones de nacimientos, matrimonios, defunciones, etc., extendidos por el Registro del Estado Civil de las Personas, acompañarán una boleta de			5.00
41.—Constancias, permisos, etc., extendidos por el Alcalde Municipal, acompañarán una boleta de			3.00
42.—Canteras, en explotación, cada mina	6.00	6.00	
43.—Caleras, en explotación, cada horno, la temporada			20.00
44.—Curtiembres o tenerías	4.00	4.00	
45.—Contraste de pesas o medidas: Romanas o básculas para pesar quintales	3.00		
46.—Para pesar libras, y medidas como yardas, metros, galones, medios de medir; cada uno	1.50		
47.—Cuestores de imágenes de extraña comprensión, cada día de permanencia			1.00
48.—Corralaje: Por cada animal y por cada 24 horas o fracción de permanencia en el corral municipal			1.00
49.—Cortes de maderas, en terrenos ejidales, con fines de negocio, cada mata			10.00
50.—Con fines de edificar en la población, cada mata			5.00
Cementerios:			
51.—Terraje de un adulto			3.00

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
52.—Y de un párvulo			1.50
53.—Los pobres de solemnidad a juicio del Municipio			Libre
54.—Introducción de un cadáver a terreno propio			₡ 5.00
55.—Vara cuadrada de terreno vendida a perpetuidad			5.00
56.—Exhumación de un cadáver, previo permiso de Salud Pública			10.00
— CH —			
57.—Chinamos: Por la vara lineal de terreno para construirlos en tiempo de fiestas			₡ 2.00
58.—Ventas de dulces, pan o de refrescos, en tiempo de fiestas, diariamente			1.00
59.—Otras ventas, negocios o diversiones, pagarán a juicio del Municipio.			
— D —			
60.—Destace: Por el de una res, en la población o en la comprensión para el consumo público			7.00
61.—Y por el de un cerdo			4.00
62.—Destazadores, de ganado mayor	₡ 10.00		
63.—Y de ganado menor	6.00		
64.—Depósitos de animales de asta o casco, cada uno			5.00
65.—Dispensa de edictos matrimoniales: Si fuere para propietario o profesional			5.00
66.—Si no fuere para propietario o profesional			3.00
67.—Divorcios, por mutuo consentimiento y por cada cónyuge, una boleta de			15.00
68.—Declaratoria de herederos, cada heredero			4.00
69.—Declaratoria de idoneidad, el que la solocite, acompañará una boleta de			5.00
70.—Deslinde o amojonamiento, el que lo solicite, acompañará una boleta de			5.00
71.—Denuncia de minas, de cualquier metal			25.00
72.—Desmotadoras de algodón	200.00		
73.—Y por cada quintal de algodón que beneficien, cosechado o no en la comprensión			1.00
Una vez establecido el Cuerpo de Bomberos de Somoto, corresponderá a éste para su mantenimiento el 25% del producto de cada quintal de algodón desmotado, para compensar sus meritorios servicios en casos de incendio o cualquier otro siniestro.			
— E —			
Establecimientos de comercio, tiendas, truchas, boticas o ventas de medicinas, ferreterías, comisariatos, pulperías, etc.:			
74.—Con existencias hasta de quinientos córdobas	2.00	₡ 2.00	
75.—Con existencias hasta de un mil córdobas	4.00	4.00	
76.—Por cada mil córdobas o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior	2.00	2.00	
77.—Empresas o fábricas industriales, movidas por cualquier fuerza motriz	20.00	20.00	
78.—Otras empresas o fábricas en pequeña escala	2.00	2.00	
79.—Espectáculos públicos: Cines, cada función, el cinco por ciento de la entrada bruta.			
80.—Maromas, veladas, comedias, etc., cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, pagarán por cada función el valor equivalente a cuatro entradas a primera clase.			

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
81.—Carrouseles, caballitos y otros similares pagarán conforme arreglo convencional entre el Municipio y el Empresario.			
82.—Ejidos: A la solicitud de arriendo acompañarán una boleta de			10.00
83.—Y por cada hectárea de terreno ejidal que se dé en arriendo o esté arrendada	3.00		
Expendio, consumo o uso: Los siguientes artículos o productos que se expendan o se consuman, y que no sean destinados a la exportación al exterior del país, pagarán:			
84.—Cueros de res, frescos, secos o salados, cada uno			0.40
85.—Cueros o pieles de otros animales, arroba o fracción			0.50
86.—Manteca, sebo, grasa, aceite o miel de abejas, lata de cinco galones			0.40
87.—Mantequilla, arroba o fracción			0.50
88.—Quesos o cuajadas, quintal o fracción			1.00
89.—Ajonjolí, granos o cereales y otros artículos similares, quintal o fracción			0.30
90.—Bebidas embotelladas, cada caja de 12 botellas o cada cajilla de 24 medias botellas			0.25
91.—Artículos o mercaderías extranjeras, quintal o fracción			0.50
92.—Maderas aserradas o trabajadas, maquinarias o implementos de industria o labranza, flete o tonelada			4.00
93.—Maderas labradas o en bruto, cal, flete o tonelada			2.50
94.—Tejas o ladrillos de barro, leña, carbón, frutas o legumbres y otros productos voluminosos o de gran peso, flete			1.50
95.—Otras productos no especificados, quintal o fracción			0.30

— F —

96.—Fierros o marcas de herrar: Si el interesado poseyere 200 ó más animales	40.00		
97.—Con existencias de 100 a 199 animales	25.00		
98.—Con existencias de 50 a 99 animales	10.00		
99.—Con existencias de 20 a 49 animales	15.00		
100.—Con existencias menores de veinte animales			5.00
101.—Permiso para hacer un fierro o marca			5.00
102.—Fianzas: De guardar paz, el que la solicite acompañará al escrito una boleta de			4.00
103.—Y el que la rinda			6.00
104.—De la haz, el que la solicite			5.00
105.—Fotografías, estudios de	2.00	2.00	
106.—Fotógrafos ambulantes, de extraña comprensión, cada día de permanencia			2.00
107.—Fábricas, de tejas o de ladrillos de barro, cada horno, la temporada			12.00
108.—De jabón negro	1.50	1.50	

— G —

- 109.—Gallos, lotería o chalupa: Estos juegos pasan a la jurisdicción exclusiva de la Junta Departamental de Asistencia Social.
- 110.—Los otros juegos permitidos, son los demás que señala el Art. 51, Pol. y la Municipalidad podrá cobrar según la importancia y lucro de ellos.

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
111.—Ganados, que pasten en los ejidos de esta comprensión, no siendo sus dueños poseedores de dichos ejidos, pagarán por cada uno y por cada temporada			1.00
— H —			
112.—Hoteles, restaurantes o pensiones	3.00	3.00	
113.—Cuando estos establecimientos tuvieren cantina anexa, pagarán además, el impuesto que a tales cantinas corresponde.			
— I —			
114.—Información ad-perpetuam, el que la solicite, acompañará una boleta de			5.00
— L —			
115.—Líneas: El que edifique casa en la población, solicitará la línea correspondiente, acompañando una boleta de			₡ 5.00
116.—Lecherías: Que expendan diariamente cinco galones o menos	₡ 3.00	₡ 3.00	
117.—Que expendan diariamente más de cinco galones	5.00	5.00	
118.—Cada vaca de ordeño, dentro de la población		0.50	
— M —			
119.—Mercado o Mesón: Tramos para el expendio de carnes de res, cada vez			2.00
120.—Tramos para el expendio de carnes de cerdo o de otros animales, cada vez			1.00
121.—Otros tramos, puestos o tinglados, cada día . .			1.00
122.—Molinos para masa, pinol u otros granos, movidos por cualquier fuerza motriz	5.00	5.00	
123.—Motores que funcionen antes de las seis de la mañana o después de las seis de la tarde	6.00	6.00	
— P —			
124.—Panaderías	3.00	3.00	
125.—Piso: Carretas, carretones o pipas, que circulen por la población, cada día			0.50
126.—Pólvora, permiso para quemarla cuando no sea en días de fiesta titular o religioso			3.00
127.—Potreros o labores agrícolas, cada vez que fuesen fuego			1.00
— R —			
128.—Roconolas, radiolas, sinfonolas, tocadiscos, parlantes, etc., que funcionen en establecimientos públicos, cada unidad	6.00	6.00	
129.—Refrigeradoras o pocicleras para negocio, cada unidad	3.00	3.00	
130.—Refresquerías o chicherías	2.00	2.00	
131.—Rótulos: Volados hacia la calle		1.50	
132.—Adheridos a los edificios		1.00	
133.—Reconocimiento de hijos ilegítimos, cada uno			3.00
134.—Rifas, previo permiso y cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, pagarán el cinco por ciento sobre el valor de la cosa en rifa			
135.—Rondas: Los dueños de propiedades colindantes a los caminos de uso público, limpiarán éstos hasta la mitad y en toda la extensión de sus propiedades, durante los meses de Julio y Noviembre de cada año. El que no lo hiciera incurrirá cada vez en una multa de			5.00

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
— S —			
136.—Salones de belleza	5.00	5.00	
137.—Solares, sin cercas o sin edificación, en el radio central, cada uno		1.00	
138.—Solares donados por la Municipalidad, si después de dos años de donados no los han edificado, pagarán por cada uno		3.00	
139.—Sólvenca con el fondo municipal, el que la solicite, acompañará una boleta de			2.00
— T —			
140.—Trapiches, movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			50.00
141.—Movidos por fuerza muscular, si son de hierro, la temporada			12.00
142.—Si son de madera			6.00
143.—Tramos en el Rastro, cada vez que los ocupen para el sacrificio de una res			2.00
144.—Título supletorio, el que lo solicite, acompañará una boleta de			5.00
145.—Talleres de artes u oficios: Con tres operarios o más, inclusive el propietario	2.50	2.50	
146.—Con uno o dos operarios, inclusive el propietario	1.50	1.50	
147.—Tren de aseo: Una vez establecido este servicio, se prestará tres veces por semana, y pagarán: Casas comerciales, hoteles, fábricas, restaurantes, cantinas, etc.		5.00	
148.—Casas Particulares		3.00	
— V —			
Vehículos:			Placa
149.—Automóviles, autobuses, microbuses, camiones, camionetas o jeeps	20.00	5.00	
150.—Motocicletas o motonetas	12.00		
151.—Bicicletas	5.00		5.00
152.—Carretas, carretones o pipas	5.00		5.00
153.—Trailers, de una tonelada o menos	5.00		5.00
154.—Trailers, de más de una tonelada	10.00		5.00
155.—Otros vehículos	4.00		4.00
			Varios
156.—Los camiones, camionetas, buses o microbuses, que ocupen la población como estación terminal y no pertenezcan a esta comprensión, pagarán cada día			1.00

Disposiciones Generales

Art. 2.—A los artículos, negocios, empresas, etc., que no figuren concretamente en este Plan de Arbitrios, se les aplicarán las cuotas análogas o similares.

Art. 3.—La calificación de los establecimientos, negocios, empresas, servicios que se presten, etc., se hará de conformidad con el inciso n) del Art. 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, cada vez que el caso lo requiera. Tales calificaciones serán dadas a conocer a los contribuyentes con la debida anticipación para los efectos consiguientes.

Art. 4.—Cualquier establecimiento, negocio, empresa, etc., que se establezca en lo

sucesivo, pagará un impuesto de apertura que será igual al doble del que le corresponda de matrícula. Es entendido que no pagará el de matrícula durante el año en que efectúe aquél.

Art. 5.—Los impuestos anuales o de matrícula se pagarán en Enero de cada año, los mensuales del veinticinco al último de cada mes, y los de apertura y diarios, en el momento de sucederse. Los que de cualquier modo traten de evadir sus impuestos en las fechas indicadas, sufrirán un recargo del 20% en calidad de multa y en beneficio del fondo municipal.

Art. 6.—Las autoridades gubernativas, judiciales o de cualquier otra clase, lo mismo

que los notarios, exigirán a los interesados en los asuntos de que conozcan, la presentación de la boleta respectiva y la solvencia correspondiente. El que contraviniere esta disposición será responsable personalmente ante la Municipalidad y obligado a pagar el doble del impuesto en referencia.

Art. 7.—Todo vehículo motorizado o de tracción animal de esta comprensión, deberá ser matriculado en esta Alcaldía, aunque tal requisito ya lo hubieren hecho en otro Municipio.

Art. 8.—Los poseedores de terrenos ejidales, bajo cualquier título están obligados a presentar sus atestados respectivos a la Alcaldía para legalizar sus derechos, cada vez que el Municipio así lo exija. Los que no se presentaren a llenar estos requisitos, quedan sujetos al pago doble del canon correspondiente.

Los mismos poseedores que subarrienden sus terrenos a otras personas para cualquier fin, pagarán además del canon respectivo, el treinta por ciento del valor del subarriendo convenido por hectárea y por cada año que tenga efecto una transacción de esta naturaleza.

Art. 9.—Para los efectos de este Plan de Arbitrios, se tiene por radio central de la población el que oportunamente demarque la Municipalidad y dé a conocer al público y contribuyentes.

Art. 10.—Este Plan de Arbitrios se aplicará sin perjuicio a lo dispuesto en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 11.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirá sus efectos legales a partir del primero del mes siguiente al de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

San José de Cusmapa, cinco de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. —Luis B. Martínez. —Rafael Iruas G. —José Santos Rivas. —Edmundo Gutiérrez V., Srio."

Comuníquese. —Casa Presidencial. —Managua, D. N., 24 de Agosto de 1968. —A. SO-MOZA. —El Ministro de la Gobernación, Vicente Navas A."

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Refórmase Arto. 3º del Decreto Nº 91 del 19 de Agosto de 1966, Sobre Impuesto de Consumo de Cemento

"Decreto Nº 20

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren el Arto. 2º del Decreto Legislativo Nº 1171 del 14 de Marzo de 1966, publicado en "La Gaceta" Nº 78 del 12 de Abril de 1966 y el

Arto. 4º del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía Nº 91 del 19 de Agosto de 1966, publicado en "La Gaceta" Nº 201 del 2 de Septiembre de 1966.

C o n s i d e r a n d o :

Que de conformidad con el Arto. 4º del Decreto Nº 91 mencionado, el impuesto de consumo de Cemento que la Compañía Nacional Productora de Cemento debe pagar al Gobierno, debe revisarse al final de cada año fiscal, para hacer los ajustes correspondientes y calcular el impuesto a pagar en el próximo año.

C o n s i d e r a n d o :

Que dicha revisión fue efectuada y calculado el nuevo Impuesto de consumo de cemento, para lo cual se tuvo en cuenta el Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía, Industria y Comercio Nº 2 de fecha 6 de Enero de 1968 (La Gaceta Nº 14 de Enero 17, 1968) que clasificó a la Planta de la Cementera como Fundamental de Industria Establecida de Instalación Nueva y le concedió una reducción por 6 años del 25% sobre los impuestos del capital invertido directamente en la planta y de la Renta.

P o r T a n t o :

De conformidad con las disposiciones legales citadas,

D e c r e t a :

Arto. 1º Reformar el Arto. 3º del Decreto Nº 91 del 19 de Agosto de 1966, el cual se leerá así:

"Arto. 3º Las exenciones a que se refieren los artículos anteriores significan para el Fisco según estimación para el año 1968/1969, ₡2,346,344.24, los cuales se detallan de la siguiente manera:

Impuesto sobre la Renta ₡2,077,687.20, Impuesto sobre Bienes Muebles e Inmuebles ₡187,500.00, Aforos Aduaneros y Derechos Consulares ₡30,000.00, Impuesto sobre Ventas ₡51,157.04.

Estas exenciones con base en el párrafo segundo del Arto. 2º del Decreto Nº 1171 de 14 de Marzo de 1966, se reponen transformando el monto de los impuestos exencionados en Impuesto de Consumo que la Compañía Nacional Productora de Cemento está obligada a pagar a la Hacienda Pública, a razón de ₡1.47 por cada 42.5 kilogramos de cemento que ella vende o transfiera en Nicaragua.

Igualmente este Impuesto de Consumo de ₡1.47 deberá pagarse en la Recaudación General de Aduanas por cada 42.5 kilos de cemento que se importe en Nicaragua, ya sea del Area Centroamericana o fuera de ella. Este impuesto de Consumo será en adición al impuesto de Consumo o establecido en "La Gaceta", Nº 151 del 6 de Julio de 1962".

Arto. 2º Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de Sep-

tiembre de mil novecientos sesenta y ocho.
(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.
Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3541 — B/U 972243 — Valor ₡ 45.00
Syntex Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:

"REGOVAR"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintisiete Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3542 — B/U 972244 — Valor ₡ 45.00
Yar Research Corp., mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:

"RD"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintidós Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3543 — B/U 972245 — Valor ₡ 45.00
Arturo Emilio Zablah Kattan, mediante apoderado solicita registro Marca:

"CAPRI"

Para: Clase 15.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintisiete Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3544 — B/U 972246 — Valor ₡ 45.00
Troqueles y Esmaltes, S. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

"SUPERMATIC"

Para: Clase 37.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintidós Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3545 — B/U 972247 — Valor ₡ 45.00
The Coca-Cola Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"FRESKITA"

Para: Clase 48.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3546 — B/U 972248 — Valor ₡ 45.00
Radio Corporation Of America, mediante apoderado solicita registro Marca:

"RCA"

Para: Clases 24, 26, 27, 29, 34.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3547 — B/U 972249 — Valor ₡ 45.00
Tokyo Juki Kogyo Kabushiki Kaisha, mediante apoderado solicita registro Marca:

"JUKI"

Para: Clases 24, 26.

Oyense oposiciones. Oficina Patentes. Managua, veintisiete, Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3548 — B/U 972250 — Valor ₡ 45.00
Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltd., mediante apoderado solicita registro Marca:

"AIMACIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3549 — B/U 972701 — Valor ₡ 45.00
Winthrop Products Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"FALGO"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Febrero mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3550 — B/U 972702 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"LIGHT'N GAY"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3551 — B/U 972703 — Valor ₡ 45.00
N. V. Organon, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"OVOSTAT" "OVOREST" "REPOVARIO"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintidós Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 3552 — B/U 972704 — Valor ₡ 45.00
F. A. Power Ltd., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"QUIKLINK"

Para: Productos de la Clase 38.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 3

Reg. No. 3553 — B/U 972705 — Valor ₡ 45.00
April Showers, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"APRIL SHOWERS"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintidós Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3554 — B/U 972706 — Valor ₡ 45.00
Helene Curtis Industries, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"TENDER TOUCH"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3555 — B/U 972707 — Valor ₡ 45.00
Sandoz A. G. y Sandoz Ltd., mediante apoderado solicita registro Marca:

"SANTUSAL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3556 — B/U 972708 — Valor ₡ 45.00
Bishop Industries Inc., mediante Gestor Oficioso solicita registro Marcas:

"VITA-NAIL" "FABULOUS FAKES"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintidós Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3557 — B/U 972709 — Valor ₡ 45.00
Les Laboratoires Albert Rolland, mediante apoderado solicita registro Marca:

"SOMATYL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintidós Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3558 — B/U 972710 — Valor ₡ 45.00
Kali-Chemie Aktiengesellschaft, mediante apoderado solicita registro Marca:

"VALMANE"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintidós Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3559 — B/U 972711 — Valor ₡ 45.00
Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisa, mediante apoderado solicita registro Marca:

"ASAHI KASEI"

Para: Clases. 45, 46.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3560 — B/U 972712 — Valor ₡ 45.00
Radio Corporation of América, solicita registro Marca de Servicio:

RCA

Servicios, Propaganda, Aseguros, Financieros, Construcción, Reparaciones, Transportación, Almacenes, Educación, Entrenamiento y Entretenimiento.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes.

3 3

Reg. No. 3561 — B/U 972713 — Valor ₡ 45.00
The Harrell Corporation, solicita registro Nombre Comercial:

"WILSON HARRELL AND COMPANY, INC."

Productos para Limpieza, otros usos del hogar, Representación, venta, productos alimenticios.

Oficina Patentes. Veintiocho Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes.

3 3

Reg. No. 3696 — B/U 975367 — Valor ₡ 90.00
Irving Music, Inc., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:



Para: Clase 39.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintitrés Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3697 — B/U 975369 — Valor ₡ 90.00
Unilever Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clases 4 y 6.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3695 — B/U 975596 — Valor ₡ 45.00
 Productos Clark de Centroamérica, S. A., solicita registro:

MAGIBOLA COLORICO

Clase 49.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3698 — B/U 975365 — Valor ₡ 90.00
 Allis-Chalmers Manufacturing Company, mediante apoderado solicita registro Marca:



"A" Y "C"

Para: Clases 22, 24, 26 y 37.
 Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintidós Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3711 — B/U 976084 — Valor ₡ 45.00
 Ernesto Robleto Gallo, Managua, solicita registro:

TONICK KOLA

Para clase 9.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treintuno Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3699 — B/U 975364 — Valor ₡ 90.00
 The Quaker Oats Company, mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 49.
 Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3700 — B/U 975371 — Valor ₡ 90.00
 Superior Coach Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 22.
 Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3701 — B/U 975373 — Valor ₡ 90.00
 United States Borax & Chemical Corporation, solicita registro Marca:



Para: Clases 6 y 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Septiembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3702 — B/U 975372 — Valor ₡ 90.00
 Laboratorios Erika Cia. Ltda., mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3703 — B/U 975370 — Valor ₡ 90.00
 Jintan Terumo Co., Ltd. solicita registro Marcas:

"TERUMO"



Para: Clases 29 y 47; y

Para: Clase 47.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3704 — B/U 975368 — Valor ₡ 90.00
 Texaco Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:



"TEXACO"

Para: Clase 18.
 Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3709 — B/U 976006 — Valor ₡ 90.00
Manuel Antonio González Sáenz, solicita registro Marca:



JARRITOS

Para: Clase 48.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3705 — B/U 975366 — Valor ₡ 90.00
M. Melachrino & Co., Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:



"MELACRINO"

Para: Clase 20.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3710 — B/U 976083 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Químicos Industriales, S. A., solicita registro:

FERROVET, GANAMICINA, TESTOGAN
ACRILAN DERMOLAN

Clase: 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta y uno Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3725 — B/U 976026 — Valor ₡ 45.00
Iniziative Therapeutiche Panther, mediante apoderado, solicita registro:

"CEREBRUM" "ANTITOXICO PANTHER"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, treinta, Agosto, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2081 — B/U 936446 — Valor ₡ 45.00
Blue Bell, Inc., mediante apoderado solicita registro Marcas:

LA LETRA "W" "MAVERICK"

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Enero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 —

National Distillers And Chemical Corporation, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"MICROTHENE" "ULTRATHENE"
"PETROTHENE"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes — José A. Vilanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3563 — B/U 972715 — ₡45.00
Charles E. Frosst & Co., mediante apoderado solicita registro Marca:

"CLIMESTRON"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3564 — B/U 972716 — ₡45.00
Sexologia Magazine, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"LUZ"

Para: Clase 41.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3565 — B/U 972717 — ₡45.00
Dehydag Deutsche Hidrierwerke GMBH, mediante apoderado solicita registro Marca:

"DEHYDOPLAST"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3566 — B/U 972718 — ₡45.00
Industrias Capri, S. A. o CAPRI, S. A., solicita registro:

"REST-MASTER" "BUEN-SUEÑO"

Para: Clase 35.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3567 — B/U 972719 — ₡45.00
Unilever Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"S W A N"

Para: Clases 4 y 6.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, Nueve Febrero, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3568 — B/U 972720 — \$45.00
Schering Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:

"CRONOSULES"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3569 — B/U 972721 — \$45.00
Caryl Richards, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"TIKI"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3570 — B/U 972722 — \$45.00
Movierecord, S. A., mediante apoderado solicita registro Marca de Servicio:

"OLAVISION"

Para: Programas, difundidos por emisoras, televisión.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, nueve Febrero, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3571 — B/U 972723 — \$45.00
Valmont Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

" T E P "

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, nueve Febrero, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3572 — B/U 972724 — \$45.00
A. Bertelli S. p. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

" B A B Y "

Para: Clases 6 y 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veintitrés, Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3573 — B/U 972725 — \$45.00
The Ansul Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

" P H Y T A R "

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, ocho Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3574 — B/U 972726 — \$45.00
The Coca-Cola Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

S A C I

Para: Clases 48 y 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinte Enero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3575 — B/U 972727 — \$45.00
Standard Brands Incorporated, mediante apoderado solicita registro Marca:

P A N T E K A

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinte, Enero, mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3576 — B/U 972728 — \$45.00
Europharma International, Inc., mediante apoderado solicita registro Marcas:

"ITALONAL" "NESONTIL" "NOLOTIL"

"PERLUTAL" "TELCONIL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veintitrés Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3577 — B/U 972729 — \$45.00
Max Factor & Co., mediante apoderado solicita registro Marca:

TRIED & TRUE

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3578 — B/U 972730 — \$45.00
National Chemical Products Limited, mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:

"RUMEVITE"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veintitrés Enero, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3579 — B/U 972731 — \$45.00
Canadian Hoechst Limited, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"ASIPOL" "CATILAN" "EMANAL"

"DIMAZON" "AMMACYLIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3721 — B/U 975948 — Valor \$ 45.00
Roussell-Uclaf, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"GLIFANAN"

Para: Productos Medicinales.

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 2

Nombre Comercial

Reg. No. 3525 — B/U 972303 — Valor ₡ 90.00
Cclgate-Palmolive Company, mediante apoderado solicita registro del lema comercial:

NI EL SUCIO REBELDE, NI MANCHA
PEGADA, DETERGENTE BIO-FAB,
NO PERDONA NADA

Para: Propaganda de sus productos:
Oyense oposiciones.

Oficina de Registro. Managua, catorce, Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Mene-
ses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial.
— José Villanueva, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 3808 — B/U 978976 — C\$ 90.00

Diez mañana ventiséis septiembre en curso, local este Juzgado venderá al mejor postor, automóvil DATSUN, modelo 1966.

Ejecuta: Roberto Portillo Ibarra a Ronaldo Zamora Fonseca y Aida Loáisiga de Zamora.
Oyense posturas:

Managua, nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. — I. Palma M. — F. Castillo F., Secretario.

Es conforme: — F. Castillo F., Secretario.

3 2

Reg. 3800 — B/U 978773 — C\$ 90.00

Once mañana treinta Septiembre próximo subastaráse mejor postor "Torquel" seiscientos cincuenta acres, situada Bluefields, Linderos: Norte, E. F. Sheperd; Sur Henry F. Butz; Este, Sheperd; Oeste terreno Nacional.

Avalúo ocho mil setecientos cincuenta córdobas.

Ejecuta: Banco Vivienda contra Henry Clay Bowie.

Managua seis septiembre mil novecientos sesentiocho. — Juzgado 1o. Civil de Distrito. — I. Palma Martínez.

3 2

Reg. 3817 — B/U 917895 — C\$ 90.00

Once mañana treinta Septiembre corriente, subastaráse este Juzgado, casa solar esta ciudad, limitada: Oriente, Anibal Chamorro; Poniente, herederos Dionisio Rodríguez; Norte, calle; Sur, Felipe Sacasa, Río de Oro.

Base: tres mil setecientos veinte córdobas.

Ejecución: APREMUSCA contra Isabel Sandoval viuda de Rodríguez.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole, Secretario.

3 2

Reg. 3816 — B/U 917886 — C\$ 90.00

Tres tarde, treinta Septiembre corriente año, subastaráse, este Juzgado, fincas rústicas esta Jurisdicción treintitrés manzanas: Norte, Abra del Canal; Sur, Mercedes Solís; Oriente, La Fe; Poniente, Camino; b) una manzana, Norte, Arcadio Tijerino; Sur, Calle; Oriente, Francisco Baltodano; Poniente, Raymundo Baltodano.

Ejecuta: Carmelina Lezama a Ildelfonso Espinoza.

Base: Seiscientos Córdobas.
Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Rivas, cinco Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. 3810 — B/U 979080 — C\$ 180.00

Local este Juzgado venderá al martillo bienes pignarados: Unidad Dental "Sirona BSK, Tipo 742, color crema con plomo, Braket, lámpara, sistema aire caliente, agua, escupidera, sistema poleas para taladro; sillón dental mecánico, color crema con tapizado negro; un esterilizador de aire caliente color crema; una banquete para operar; un gabinete dental para instrumentos; una cubeta para desperdicios; un aparato aire acondicionado de un caballo de fuerza, de 10.500VTU.

Ejecución: Banco de América vs. Dentistas Unidos, S. A. y Drs. César Sánchez Uriza y Mario García Mendieta.

Dado Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito. Managua, cinco de Septiembre de mil novecientos sesentiocho. Las cuatro de la tarde. — R. Duarte M., Juez. — M. L. de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. 3754 — B/U 917826 — C\$ 180.00

Once mañana cuatro Octubre próximo subastaráse este Juzgado rústica, esta jurisdicción: San Jacinto con cuatro lotes: Oriente, Poniente, misma finca; Norte, José Antonio Gómez; Sur Chocolate. Oriente, Natalia Mejía; Poniente, Arturo Suárez; Norte, Pital; Sur, Chocolate. Oriente, Natalia Mejía; Poniente, Benicio Suárez; Norte, Pital; Sur, Chocolate. Oriente, Vicente Urcuyo; Poniente, Natalia Mejía; Norte, Antonio Gómez; Sur, Chocolate.

Base: sesentinueve mil trescientos córdobas.

Venderáse al martillo: Noventicinco vacas paridas; ciento cinco vacas horras; cinco toros; motor lister con generador ciento quince vatios.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra José Arturo Suárez Mejía y Dolores Sacasa de Suárez.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dos Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole, Secretario

3 2

Reg. 3748 — B/U 822394 — C\$ 90.00

Tres tarde veinticinco Septiembre corriente, subastaráse rústica Santa Rosa Peñón, ciento cuarenta manzanas; linda: Oriente, Pilas; Occidente, quebrada; Norte, Mojón; Sur, Picacho.

Ejecuta: Delfina Virginia Arias a Gilberto Brenes, Policarpo Calixto Arias por Mil Córdobas.

Interesados opónganse término legal.

Secretaría Juzgado Local. Matagalpa, dos Septiembre sesentiocho. — V. González C., Secretario.

3 3

Reg. 3732 — B/U 965406 — C\$ 45.00

Once mañana veintiséis Septiembre próximo, subastaráse rústica esta Jurisdicción, número doce mil seiscientos veintiuno, Marcos Téllez.

Avalúo: Tres mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito Masatepe, veintinueve Agosto, mil novecientos sesentiocho. — Rubén Gómez, Secretario.

3 3

Reg. 3801 — B/U 978772 — C\$ 90.00

Once mañana veintiocho Septiembre próximo subastaráse mejor postor "Buenos Aires": Linderos, Norte, Sur, Oeste, Julia González; Oriente, Bahía de Bluefields. "Cacumo", Linderos: Norte, Oriente, Poniente, terrenos Nacionales; Sur, Heliodoro Rivas, mil cuatrocientas

hectáreas las dos. Jurisdicción Bluefields.
 Avalúo cinco mil seiscientos veinticinco córdobas.
 Ejecuta: Banco de la Vivienda VS. Marcelino Sequeira hijo.
 Juzgado 1o. Civil de Distrito. — Managua, seis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — I. Palma Martínez.

3 3

Reg. 3869 — B/U 944270 — C\$ 45.00
 Diez mañana veintiséis Septiembre subastaráse rústica, Comarca Tolinapa, Jurisdicción Camoapa.
 Ejecuta: Berta Rodríguez Arróliga a Félix Arróliga.
 Avalúo: Mil córdobas.
 Oyense posturas.
 Secretaría Juzgado Local Civil. — Boaco, diez Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez.

3 2

Reg. 3868 — B/U 944271 — C\$ 45.00
 Once mañana veintiséis Septiembre subastaráse rústica, Comarca Tolinapa, Jurisdicción Camoapa.
 Ejecuta: Félix Arróliga a Santos Silvano Rodríguez.
 Avalúo: Mil córdobas.
 Oyense posturas.
 Secretaría Juzgado Local Civil. — Boaco, diez Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 3581 — B/U 916225 — Valor C\$ 45.00
 María Barrera V. supletorio Rural, catorce manzanas. Norte, Eligio Rivas; Sur, Isidoro Mejía; Oriente, Daniel Rivas; Poniente, María Barrera.
 Juzgado Civil El Sauce, diecisiete Agosto del sesenta y ocho. — Luis Adolfo Mendoza D., Srío.

3 3

Reg. No. 3587 — B/U 915363 — Valor C\$ 45.00
 Porfirio Martínez, pide título supletorio veinte manzanas cercadas. Oriente, Agustín Rojas; Norte, Angel Martínez; Sur, Agustín Rojas; Occidente, Catarino Orozco.
 Opóngase.
 Juzgado Local Civil Jicaral, veintidós Agosto mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel Hidalgo, Srío.

3 3

Reg. No. 3588 — B/U 915362 — Valor C\$ 45.00
 Julio Orozco pide título supletorio doce manzanas cercadas linda: Oriente, Abelardo Alvarez; Norte, Angel Martínez; Sur, monte inculto; Occidente, Agustín Rojas.
 Opóngase.
 Juzgado Local Civil Jicaral. — Veintitrés Agosto mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel Hidalgo, Srío.

3 3

Reg. No. 3590 — B/U 917526 — Valor C\$ 45.00
 Manuel Bolaños Calderón, María Cristina Bolaños Villagra, solicitan título urbana, Tola, limitada: Oriente, Sur, calles; Poniente, José Angel Grijalva; Norte, Beatriz Bolaños.
 Opónganse.
 Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, veintiuno Agosto mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole.

3 3

Reg. No. 3602 — B/U 946159 — Valor C\$ 45.00
 Enrique Sándigo Pérez, solicita título supletorio casa y solar situada cantón oriental del Diría.
 Quien tenga derecho, opóngase.
 Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós Agosto mil novecientos sesentiocho. — Antonio Morgan, Secretario.

3 3

Reg. No. 3592 — B/U 917527 — Valor C\$ 45.00
 David Peña Hernández, solicita título urbana San Jorge, limitada: Oriente, calle; Poniente, Isabel Jiménez; Norte, Claro Morales; Sur, Antonio Mayorga.
 Opóngase.
 Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiséis Julio mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole.

3 3

Reg. No. 3593 — B/U 917506 — Valor C\$ 45.00
 José Luis Marengo Pérez, solicita título rústica jurisdicción Belén, limitada: Oriente, Norte, Los Alpes; Poniente, Almanzor Carvajal; Sur, José Angel Díaz.
 Opónganse.
 Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintidós Julio mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole.

3 3

Reg. No. 3594 — B/U 917511 — Valor C\$ 45.00
 María Torres de Ulloa, solicita título rústica, Tola veinte manzanas, limitada: Oriente, Pedro Gutiérrez; Poniente, María Ulloa; Sur, Miramar; Norte, David Jaen.
 Opónganse.
 Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, catorce Agosto mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole.

3 3

Reg. No. 3595 — B/U 940885 — Valor C\$ 45.00
 Cándido García, solicita supletorio rústico, diez manzanas, ubicado San Vicente, lindante: Oriente, Rafael Pinales; Poniente, Rafael Pinales; Norte, Zoila Echaverri; Sur, Cándido García.
 Juzgado Local. Diriamba, quince Agosto mil novecientos sesentiocho. — Pedro Molina, Srío.

3 3

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOLICITADO POR DOLORES ROMERO G.

Reg. No. 3538 — B/U 972550 — Valor C\$ 90.00
 Dolores Romero García, se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor y Registro de la propiedad intelectual de su obra titulada "Método Técnico de Mecanografía", de la cual es autora.
 Quien se crea con derecho, opóngase término legal.
 Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., 22 de Agosto de 1968. — Rogerio Montenegro Fajardo, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

PRECIO DE DETALLE DE CIGARRILLOS

Reg. 3756 — B/U 977576 — C\$ 90.00

Marcas	Precio por Cajetilla
PRADITOS	C\$ 0.75
VICEROY	C\$ 2.75

Se advierte al público en general y a los expendedores que, conforme el Decreto No. 1054, Artículo 7, constituirá defraudación fiscal la venta de cigarrillos a un precio que sea mayor que el ya registrado, que es el precio arriba indicado.

TABACALERA NICARAGUENSE, S. A.
 3 3

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA	GACETA N°	FECHA
Balance Condensado al 31 de Dic. de 1966 Estado de Pérdidas y Ganancias de B. N. N. durante el Período de Enero 1o., de Dic. de 1966	N° 37	Feb. 14,67
Fe de Erratas solicitadas por el B. N. N.	N° 37	Feb. 14,67
Nómbrense Miembros Propietarios y Suplentes del B. N. de N.	N° 62	Mar. 15,67
Desígnese Miembro Propietario de la Junta Directiva del B. N. al Señor Mauricio Robelo H., propuesto por Cámara de Industrias	N° 127	Jun. 9,67
Tercer Sorteo de Bonos Hipotecarios en Banco Nac. de Nic.	N° 144	Jun. 29,67
Sorteo de Bonos Hipotecarios	Nos. 156, 157, 159	Jul. 13, 14, 17, 1967
Miembros Suplentes de Junta Directiva del B. N. N. en representación de Asociaciones Legalmente Organizadas	N° 188	Ago. 19,67
Reformas a la Ley Orgánica del Banco Nac. de Nic.	N° 248	Nov. 1,67
Sorteo de Bonos Hipotecarios del B. N. N.	N° 9, 11	Ene. 11, 13,68
Balance General Condensado al 31 de Dic. de 1967-Estado Consolidado de las Ganancias y Pérdidas del B. N. N. durante el Período de Ene. 1o., a Dic. 31 de 1967	N° 41	Feb. 17,68
Designase Miembro Suplente de Junta Directiva del B. N. N.	N° 72	Mar. 25,68
Reformas a la Ley Orgánica del B. N. N.	N° 81	Abr. 4,68
Acéptase Renuncia del Presidente del Banco Nac. de Nic.	N° 85	Abr. 18,68
Designase Presidente del Banco Nac. de Nic.	N° 85	Abr. 18,68
Fe de Erratas referentes a "Reformas a la Ley Orgánica del B. N. N.	N° 89	Abr. 23,68
Fe de erratas relativo renuncia y designación presidente del B. N. N.	N° 93	Abr. 27,68
Miembro Propietario de Junta Directiva del B. N. N. en Representación de Varias Asociaciones	N° 133	Jun. 14,68
Sorteo de Bonos Hipotecarios	N° 163	Jul. 20,68
BANCOS — ESTATUTOS		
Estatutos de la Asociación de Instituciones Bancarias de Nicaragua	N° 265	Nov. 22,65
Personalidad Jurídica a Asociación de Instituciones Bancarias de Nicaragua	N° 88	Abr. 23,66
BANCO FIRST NATIONAL CITY BANK		
Establécese Sucursal en Nicaragua del First National City Bank	N° 182	Ago. 11,66
Autorízase al First National City Bank para funcionar en la República	N° 272	Nov. 28,66
Balance General al 31 de Dic. de 1967-Estado de Ganancias y Pérdidas del 16 de Mayo al 31 de Dic. de 1967	N° 46	Feb. 23,68
BANCO DE LONDRES Y MONTREAL LTD.		
Balance General al 1o., de Dic. 1964 Estado Condensado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Dic. de 1964	N° 55	Mar. 8,65
Balance General al 31 de Diciembre de 1965-Estado Consolidado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Dic. de 1965	N° 44	Feb. 22,66
Estado Condensado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Dic. de 1965	N° 50	Mar. 1,66
Exentos de Impuestos sobre la Renta Intereses por Préstamos Concedidos a Banco de Londres y Montreal	N° 168	Jul. 26,66
Estado Condensado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Dic. de 1966-Balance General al 31 de Dic. de 1966	N° 49	Feb. 28,67
Balance General al 30 de Diciembre de 1967-Estado Condensado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Dic. de 1967	N° 44	Feb. 21,68

(Continuará)